

Tax Alert

Nuevas regulaciones de ARCOM:

Tarifas de control minero

Junio, 2025



The better the question. The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

1 Resumen Ejecutivo

- El Directorio de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) mediante Resolución, redefine la estructura de costos asociada a la supervisión y el control de las operaciones mineras.
- La normativa establece porcentajes específicos para las tasas de supervisión y control, calculados sobre el Salario Básico Unificado por hectárea minera y que varían según el régimen de minería.



Fuente Legal:

Resolución Nro.ARCOM-003/25, publicado en el Registro Oficial N° 64, de fecha 20 de junio de 2025.

Novedades en Tasas de Supervisión Minera



Nueva Tasa Supervisión y Control Minero

La ARCOM ha establecido una nueva tarifa de supervisión y control para las actividades mineras en el país.

Variación de Tasas por Régimen

Los porcentajes aplicables a estas tasas difieren significativamente según el tipo de régimen de minería.



Novedades en Tasas de Supervisión Minera



Tasas Ajustadas por Fase de Proyecto

La tarifa también se determina en función de la etapa específica en la que se encuentre el proyecto minero.



Base de Cálculo Definida

La tasa se calcula utilizando un porcentaje del Salario Básico Unificado por cada hectárea minera.

PORCENTAJE DE CÁLCULO PARA FIJAR LA TASA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

RÉGIMEN	PORCENTAJE	
PEQUEÑA MINERÍA		
FASE		
EXPLORACIÓN	15%	RBU
EXPLORACIÓN INICIAL	10%	RBU
EXPLORACIÓN- EXPLOTACIÓN	20%	RBU
EXPLOTACIÓN	25%	RBU

MEDIANA MINERÍA		
FASE		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20%	RBU
EXPLORACIÓN AVANZADA	40%	RBU
EXPLORACIÓN INICIAL	30%	RBU
EXPLOTACIÓN	50%	RBU

MINERÍA A GRAN ESCALA		
FASE		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	25%	RBU
EXPLORACIÓN	50%	RBU
EXPLORACIÓN INICIAL	25%	RBU
EXPLORACIÓN AVANZADO	75%	RBU
EXPLOTACIÓN	100%	RBU

PORCENTAJE DE CÁLCULO PARA FIJAR LA TASA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO

RÉGIMEN GENERAL		
FASE		
EXPLORACIÓN INICIAL	25%	RBU
EXPLORACIÓN AVANZADA	75%	RBU
EXPLORACIÓN- EXPLOTACIÓN	25%	RBU
EXPLOTACIÓN	100%	RBU

NO METÁLICOS

PEQUEÑA MINERÍA	3%	RBU
MEDIANA MINERÍA	5%	RBU
MINERÍA A GRAN ESCALA	7%	RBU
RÉGIMEN GENERAL	7%	RBU

DERECHO MINERO

LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN	10%	RBU
-------------------------------	-----	-----

Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing
Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions Services
Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing
Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Fernanda Checa

Tax and Corporate Law
Partner
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting
Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Cynthia Yoong

International Taxes and Transactions Services
Executive Director
Cynthia.Yoong@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.